



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 106 / 2011

FECHA : 24 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CERRO PUNTIAGUDO**

N° 2592

población **CONJ. RESIDENCIAL LOS PELINES**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **FRANCISCO PEREZ VIDAL**

R.U.T. N° 7.127.867-0

Rol 1965-8

PERMISO OTORGADO N° 132

FECHA 12/04/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	158,75 M <sup>2</sup>
2° piso	33,81 M
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>192,56 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°53 DEL 04/08/2010  
Certificado N°53 DEL 04/08/2010  
Declaración N°361767 DEL 31/12/2010  
Certificado N°20 DEL 26/01/2011

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Cerro Puntiajudo N°2592, Conjunto Residencial Los Pellines, de propiedad de Don Francisco Pérez Vidal, con una superficie total aprobada de 192,56 M
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas  
Constructor : Luis Castillo González

ESP/rsev